

## Acta de entrega de información pública

Ref.: OIR.MINDEL-0020-2022

1

**Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR) en la ciudad de San Salvador**, a las nueve horas con diecisiete minutos del día catorce de enero del año dos mil veintidós.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día siete de enero del año dos mil veintidós, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: “1. Listado de programas sociales o de erradicación de la pobreza que las instituciones ejecutan o han ejecutado en los años 2020 y 2021 y 2. Número de personas u hogares que son beneficiarios de cada uno de los programas sociales o de erradicación de la pobreza en los municipios de Comalapa, La Laguna, San Rafael y La Palma del Departamento de Chalatenango, desagregados por sexo y edad de las personas o de la jefatura del hogar y municipio, para los años 2020 y 2021”. **Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del diez de enero del año dos mil veintidós al veintiuno de enero del año dos mil veintidós a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución”.**

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día siete de enero del año dos mil veintidós, a la unidad correspondientes de esta Institución siendo el departamento de Registro y Transferencias, el área administrativa la cual pudiesen brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

En razón de lo anterior, se procedió a recopilar la información de carácter pública disponible en la Institución de la siguiente manera:

**Requerimiento 1:** Listado de programas sociales o de erradicación de la pobreza que las instituciones ejecutan o han ejecutado en los años 2020 y 2021: **Es importante indicarle a la solicitante que se proporcionan únicamente el listado de los programas sociales o de**

## Acta de entrega de información pública

erradicación de la pobreza ejecutados por el FISDL durante los años 2020 y 2021 de la siguiente manera a nivel nacional y no geográficamente para los municipios indicados en el requerimiento 2:

2

### COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES

#### BONO SALUD/EDUCACIÓN

Criterio	Monto mensual
Familias con mujeres embarazadas o niños hasta 5 años	\$15.00
Familias con niños cursando entre parvularia y 6to grado	\$15.00
Familias con mujeres embarazadas o niños hasta 5 años, y con niños cursando entre parvularia y 6to grado	\$20.00

#### PENSIÓN ADULTO MAYOR

Criterio	Monto mensual
Tener una edad mayor o igual de 70 años	\$50.00
Residir en cualquiera de los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta identificados por el mapa nacional de pobreza de El Salvador	
No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada mayor de \$50.00	

### COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS

#### BONO EDUCACIÓN

Criterio	Monto mensual
Residir en municipio de intervención	Entre \$12 y \$36 (dependiendo del grado en curso)
Que el hogar se encuentre entre los estratos de pobreza determinados	
Jóvenes cursando entre Tercer Ciclo y Bachillerato	

#### PENSIÓN ADULTO MAYOR

Criterio	Monto mensual
Residir en municipio de intervención	\$50.00

### Acta de entrega de información pública

3

Que el hogar se encuentre entre los estratos de pobreza determinados	
Tener una edad mayor o igual de 70 años	
No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada mayor de \$50.00	

#### ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

##### BONO VENTANA DE OPORTUNIDAD

Criterio	Monto mensual
Residir en municipio de intervención	\$20.00
Que el hogar se encuentre entre los estratos de pobreza determinados	
Familias con mujeres embarazadas o niños hasta 2 años	

##### BONO EDUCACIÓN

Criterio	Monto mensual
Residir en municipio de intervención	\$15.00
Que el hogar se encuentre entre los estratos de pobreza determinados	
Jóvenes cursando entre Tercer Ciclo y Bachillerato	

##### PENSIÓN SOLIDARIA POR VEJEZ

Criterio	Monto mensual
Residir en municipio de intervención	\$50
Que el hogar se encuentre entre los estratos de pobreza determinados	
Tener una edad mayor o igual de 70 años	
No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada mayor de \$50.00	



**Acta de entrega de información pública**

4

**Requerimiento 2:** Número de personas u hogares que son beneficiarios de cada uno de los programas sociales o de erradicación de la pobreza en los municipios de Comalapa, La Laguna, San Rafael y La Palma del Departamento de Chalatenango, desagregados por sexo y edad de las personas o de la jefatura del hogar y municipio, para los años 2020 y 2021: **Nota: en los municipios de San Rafael y La Palma no se ejecuta ningún programa de transferencias monetarias.**

**Bono Salud/Educación:**

Datos de Titular de familia (persona que recibe la transferencia monetaria):

**Año 2020:**

**Municipio: La Laguna**

Sexo	Edad de Titular																												Total		
	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	43	44	45	46	48	49	53	54		56	70
F	1	1	3	2	8	4	7	3	4	4	4	4	2	2	1	4	7	6	4	3	4	2	3	1	4	1	1	1	2	1	94
M											1																				1
	1	1	3	2	8	4	7	3	4	4	4	5	2	2	1	4	7	6	4	3	4	2	3	1	4	1	1	1	2	1	95

Acta de entrega de información pública

5

Municipio: Comalapa

		Edad de Titular																																
Sexo	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	47	48	49	50	51	52	53	54	56	58	60	63	72	Total
F	2	1	1	1	2	5	2	2	1	2	4	4	5	6	2	5	3	2	3	4	2	3	3	1	1	1	1	1	1	2		1	1	75
M												1																		1	1			3
	2	1	1	1	2	5	2	2	1	2	4	5	5	6	2	5	3	2	3	4	2	3	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	78	

Los datos del año 2021 aún están en procesamiento.

Pensión Solidaria por Vejez:

Año 2020:

Municipio: La Laguna

		Edad																											
Sexo	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	99	101	Total
F	7	2	7	3		3	4	7	10	7	6	8	4	9		2	4	2	2	3		3	2	2	2			1	100
M	3	3	1	7	2	3	5	8	3	8	6	3	3	6	2	3	6	6	3	2	4	2		2		1	1		93
	10	5	8	10	2	6	9	15	13	15	12	11	7	15	2	5	10	8	5	5	4	5	2	4	2	1	1	1	193



### Acta de entrega de información pública

6

Año 2021:

Municipio: La Laguna

	Edad																												
Sexo	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	99	101	Total
F	9	3	7	3		3	3	5	5	6	5	8	3	9		2	3	2	2	3		3	1	1	1			1	88
M	4	3	1	6	2	1	4	8	3	8	6	2	2	5	2	2	5	5	3	2	4	2		1		1	1		83
	13	6	8	9	2	4	7	13	8	14	11	10	5	14	2	4	8	7	5	5	4	5	1	2	1	1	1	1	171

En el municipio de Comalapa no se implementa la pensión Solidaria por Vejez.

## Acta de entrega de información pública

### POR TANTO:

7

- I) **PROPORCIONESE:** el acceso a la información de carácter pública solicitada, el cual es remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HÁGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del diecisiete de enero del año dos mil veintidós y concluirá el cuatro de febrero del año dos mil veintidós**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Roberto Molina  
Oficial de Información y Respuestas  
Ministerio de Desarrollo Local